



000407



*¡Gestión Para Todos!*

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 177-2019-MPCH-A

Chincheros, 25 de abril del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO:

Informe N° 041-2019-MPCH/ATM/DOP, de fecha 24 de abril del 2019, emitido por el Responsable de ATM, relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de MOROCHUCO, Expediente Administrativo N°3436, de fecha 22 de abril y actas adjuntadas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20 del artículo 4 del Texto Único Ordenado, las organizaciones comunales pueden ser: junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural.

Que, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de MOROCHUCO del Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac, Solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; petición que es procedente atender;

Síguenos en:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, mediante Expediente Administrativo N° 3436, de fecha 22 de abril y actas adjuntadas, el Sr. Jesús Díaz Hanampa en su condición de Presidente de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento del Centro Poblado de MOROCHUCO, Distrito y Provincia de Chincheros, departamento Apurímac, pide el reconocimiento e inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunes, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; petición que es procedente atender;

Que, con Informe N° 041-2019-MPCH/ATM/DOP, de fecha 24 de abril del 2019, emitido por el Responsable de ATM, solicita el Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Nueva Junta Administradora de Servicios y Saneamiento- JASS de Morochuco.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

De conformidad con la Ley 26338 y su TUD - Reglamento de la Ley General de Saneamiento - aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECONOCER** a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado de MOROCHUCO, Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose, asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

**Artículo 2.- RECONOCER** como miembros del Consejo Directivo de la JASS del Centro Poblado de MOROCHUCO, Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac, por dos (02) años, del 09 de abril del 2019 al 08 de abril del 2021 a las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTE/A	JESÚS DIAZ HANAMPA	31475221
TESORERO/A	ROBERTO BONES MENOZA	43971022
SECRETARIO/A	MARILUZ NOLAZCO UCHUPE	45945351
VOCAL 1	LUCIANO SIHUI DIAZ	16145353
VOCAL 2	MAXIMO GARCIA CURO	31475967

Síguenos en:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



*¡Gestión Para Todos!*

**Artículo 3.- RECONOCER** como Fiscal de la JASS del Centro Poblado de MOROCHUGO, Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac, por tres (03) año, del 09 de abril del 2019 al 08 de abril del 2022 a:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
FISCAL	FERMIN YAURI HUACRE	31482948

**Artículo 4.- NOTIFICAR** a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

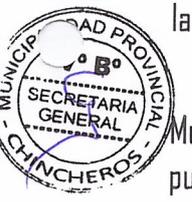
**Artículo 5.- ENCARGAR** a Secretaría General mediante el área de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS-APURIMAC



Nilo O. Najarro Rojas  
ALCALDE



Síguenos en:

